

INTERLOCUTORIO No.001/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA**

Bogotá, D. C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021). Hora: 4:50 p.m.

Proceso	:	HÁBEAS CORPUS
Radicado	:	No.253684089001 2021 00001
Accionante	:	ANDRÉS CAMILO POLANIA CASTILLO
Accionado	:	JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE GIRARDOT FISCALÍA TERCERA SECCIONAL DE GIRARDOT CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLANUEVA DE CALI SIJIN DE GIRARDOT

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1095 de 2006 se avoca el conocimiento de la Acción de Hábeas Corpus interpuesta por el Señor **ANDRÉS CAMILO POLANIA CASTILLO**, según el escrito remitido al correo electrónico institucional de esta Sede Judicial por el Centro de Servicios Judiciales de Girardot en contra del **JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE GIRARDOT, FISCALÍA TERCERA SECCIONAL DE GIRARDOT, CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLANUEVA DE CALÍ Y SIJIN DE GIRARDOT.**

En consecuencia, **ORDÉNASE:**

1º) Al Señor **JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE GIRARDOT** que de **MANERA INMEDIATA** rinda un informe sobre los hechos en que se invoca la petición de amparo. Para tal efecto remítaseles copia junto con sus anexos. Igualmente el Señor Juez de Conocimiento Accionado se servirá informar si el petente le ha solicitado la libertad por los hechos en que funda esta solicitud de hábeas corpus en el Proceso que se sigue en su contra. En caso cierto informe cuándo y si ya le fue resuelta; además señalará por qué delito se le judicializó, cuál fue la pena impuesta y si ha mediado solicitud de libertad por pena cumplida. De ser posible se enviará al correo institucional de esta Sede Judicial copia de las sentencias de condena de primera y segunda instancia, así como de casación si ello ocurrió así.

2º). Solicítese a los Señores Directores del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLANUEVA CALI, FISCALIA TERCERA SECCIONAL DE GIRARDOT Y SIJIN GIRARDOT MANERA INMEDIATA** informen todo lo relacionado con la privación de la libertad del Señor **ANDRÉS CAMILO POLANIA CASTILLO**, identificado con la C.C.No. **1.108.457.365** de Girardot. Así mismo se remitirá al correo institucional de esta Sede Judicial la cartilla biográfica del citado condenado a instancia del establecimiento de reclusión.

3º). No se considera conducente la aplicación de la entrevista al accionante, pues el contenido de la solicitud de amparo se observa que ésta se trata de un asunto eminentemente procesal.

Por secretaría líbrense las comunicaciones a las autoridades antes mencionadas por el medio más expedito indicándoles que la información se recibirá en el correo institucional jprmpaljerusalen@cendoj.ramajuicial.gov.co

Comuníquesele al accionante de la misma manera la admisión de la solicitud.

Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERERA
Juez